



PROVIDENCIA,

07 OCT 2026

EX.Nº 1674 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.097 de 3 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras denominadas “MEJORAMIENTO CABEZAL NORTE PARQUE BUSTAMANTE”, adquisición mercado público ID 2490-59-LP26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.289 de 3 de agosto de 2026, se aprobaron la ACLARACIÓN Nº 1 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA Nº 1 A LA Nº 33, entregada y formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta Apertura Técnica 1era. Etapa de 14 de agosto y Acta Apertura Propuesta Pública - Segunda Etapa de 26 de agosto, ambas de 2026.-

5.- Que, la apertura electrónica de la primera etapa se llevó a cabo el día 14 de agosto de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

Nº	RUT Nº	OFERENTE
1	76.325.438-0	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA
2	76.292.243-6	DELINE LIMITADA
3	65.070.704-4	FUNDACIÓN DEPORTE LIBRE
4	76.664.956-4	INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LIMITADA
5	77.905.703-8	JORQUERA INGENIERIA SPA

6.- Que, en cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en DOS ETAPAS. En la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se consideró el siguiente criterio.

7.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Que, se evaluaron las experiencias conforme a lo señalado en el punto 5.2.1. de las Bases Administrativas Especiales. El resultado de la evaluación, es el siguiente:

Nº	OFERENTES	Nº EXPERIENCIAS DECLARADAS	Nº EXPERIENCIAS ACREDITADAS	COMENTARIO
1	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA	5	4	Sin Observaciones
2	DELINE LIMITADA	3	3	Sin Observaciones
3	FUNDACIÓN DEPORTE LIBRE	5	1	No se consideraron aquellas experiencias que no cumplen con el monto mínimo establecido en las Bases.
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LIMITADA	4	1	No se consideraron aquellas experiencias que no cumplen con el monto mínimo establecido en las Bases.
5	JORQUERA INGENIERIA SPA	4	1	No fueron consideradas aquellas experiencias que no se ajustan al objeto de experiencia exigido en las Bases.



8.- Que, según bases administrativas especiales, Punto 6.2. letra A, podrán pasar a la segunda etapa aquellos oferentes que acrediten un mínimo de 3 experiencias. De lo contrario, las ofertas que no cumplan con lo solicitado, serán declaradas no convenientes.

9.- Que, conforme a la revisión y evaluación de los antecedentes realizada por la comisión evaluadora, pasan a la Segunda Etapa de Evaluación los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	RUT N°	EXPERIENCIA
1	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA	76.325.438-0	✓
2	DELINE LIMITADA	76.292.243-6	✓

10.- Que, la apertura electrónica de la segunda etapa se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2026, considerando las ofertas de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos técnicos. En el Acto de Apertura se establece lo siguiente:

N°	OFERENTE	FORMULARIO N° 3, CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS.	
		VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
1	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA	\$294.052.439.-	240 Días corridos
2	DELINE LIMITADA	\$245.869.649.-	220 Días corridos

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA:

Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el Punto N°6 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	(-)
TOTAL		100%

12.- Que, el resumen de la evaluación es el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES PONDERADOS	
	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA	DELINE LIMITADA
OFERTA ECONÓMICA (95%)	79,43	95,00
PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%)	4,00	4,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	1,00	1,00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	-1,0	0
TOTAL	83,43	100,00

13.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 271-2026 de 11 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, LÍNEA PAC 852-2026.-

14.- El Memorándum N° 16.253 de 7 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **DELINE LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

15.- El Acuerdo N° 684 adoptado en Sesión Ordinaria N° 77 de 29 de septiembre de 2026 del Concejo Municipal.-

7



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1674 / DE 2026

16.- El correo electrónico de doña Denisse López Sepúlveda, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 1 de octubre de 2026, a las 10:38 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **DELINE LIMITADA**, RUT N° 76.292.243-6, la licitación pública para las obras **"MEJORAMIENTO CABEZAL NORTE PARQUE BUSTAMANTE"**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado será don **JOSÉ DANIEL AGUIRRE ÁVILA**, RUT N° [REDACTED] a Contrata asimilado al Grado 8° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total de **\$245.869.649.- IVA incluido**, según lo ofertado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenido la Recepción Provisoria de la Obra.-

5.1.- Las Partidas relacionadas a las Obras Provisorias se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un **30% del valor del contrato**, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será 220 días corridos, desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.1.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

bu



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1674 / DE 2026

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

9.2.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Infraestructura, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto del 5% del valor total neto de la oferta, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior a UF 200. La que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria de las Obras.-

12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, a la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1644 / DE 2026

13.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del **3% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, expresada en pesos chilenos. La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 90 días corridos.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA** por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de **2 días hábiles siguientes** a su emisión. Posteriormente, se convocará a la empresa contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista adjudicada.-

15.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

15.2.- En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del municipio. Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

15.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.-
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.-
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.-
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

15.4.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1644 / DE 2026

16.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

17.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

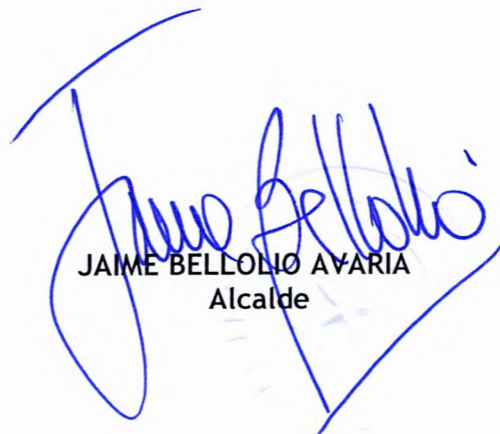
18.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Pre-Obligación:	5-888
Cuenta:	2153102004003002
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 24 51

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AYARZA
Alcalde

DRL/MMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3260 /



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO CABEZAL NORTE PARQUE BUSTAMANTE
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DELINE LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.292.243-6

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Instalacion de Faenas	gl	1,0	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
1.2	Cierros provisorios	ml	180,0	\$ 22.000	\$ 3.960.000
1.3	Señalización provisoria	gl	1,0	\$ 450.000	\$ 450.000
1.4	Letrero de obra	un	1,0	\$ 520.000	\$ 520.000
1.5	Medidas de mitigación	gl	1,0	\$ 650.000	\$ 650.000
				SUBTOTAL	\$ 7.030.000
2	OBRA PRELIMINARES				
2.1	Demoliciones y remociones				
2.1.1	Demolición de pavimento baldosa existente	m2	300,0	\$ 4.500	\$ 1.350.000
2.1.2	Demolición de pavimento piedras	m2	62,0	\$ 4.000	\$ 248.000
2.1.3	Demolición de pavimento adoquines	m2	64,0	\$ 4.000	\$ 256.000
2.1.4	Demolición de pavimento vereda hormigón	m3	36,3	\$ 38.000	\$ 1.377.880
2.1.5	Demolición de pavimento calzada hormigón	m3	8,1	\$ 65.000	\$ 526.500
2.1.6	Demolición carpeta asfáltica ciclovía	m3	6,5	\$ 45.000	\$ 292.950
2.1.7	Extracción de Soleras	ml	100,0	\$ 5.500	\$ 550.000
2.1.8	Extracción de Solerillas	ml	186,0	\$ 1.800	\$ 334.800
2.1.9	Demolición de Murete	ml	13,0	\$ 45.000	\$ 585.000
2.1.10	Remoción de alcorques	un	3,0	\$ 18.000	\$ 54.000
2.1.11	Retiro de bolardos	un	9,0	\$ 18.000	\$ 162.000
2.1.12	Retiro de focos y luminarias empotradas	un	1,0	\$ 45.000	\$ 45.000
2.1.13	Remoción de especies existentes	un			
2.1.13.1	Extracción Árboles en mal estado y transporte a vertedero	un	3,0	\$ 120.000	\$ 360.000
2.1.13.2	Extracción arbustas	un	5,0	\$ 18.000	\$ 90.000
2.1.14	Retiro rejas peatonales	gl	1,0	\$ 350.000	\$ 350.000
2.2	Movimientos de tierra				
2.2.1	Escarpe y Limpieza de terreno	m3	546,0	\$ 16.000	\$ 8.736.000
2.2.2	Trazado y niveles	m2	1.820,0	\$ 1.200	\$ 2.184.000
2.2.3	Retiro de escombros	m3	546,0	\$ 18.000	\$ 9.828.000
				SUBTOTAL	\$ 27.330.130
3	ESTRUCTURAS HORMIGÓN ARMADO				
3.1	Emplantillado G-10 e:10 cm (para muros, segregadores y bordillos)	m3	1,6	\$ 110.000	\$ 173.250
3.2	Hormigon de Fundaciones G-25 (para muros, segregadores y bordillos)	m3	7,9	\$ 230.000	\$ 1.811.250
3.3	Hormigón Armado G-30 muretes h=45 cm	m3	15,8	\$ 580.000	\$ 9.135.000
3.4	Moldajes	m2	38,5	\$ 28.000	\$ 1.078.000
3.5	Banca Prefabricada Hormigón Armado	ml	40,0	\$ 300.000	\$ 12.000.000
				SUBTOTAL	\$ 24.197.500
4	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4.1	Preparación, Compactación y Escarificación de Subrasante	m2	56,0	\$ 18.000	\$ 1.008.000
4.2	Base estabilizada compactada (CBR > 60%) e=8 cm (bajo baldosas y adoquines)	m3	56,0	\$ 32.000	\$ 1.792.000
4.3	Baldosa Microvibrada Granallada Gris V 60x40cm e=3,6 cm	m2	536,0	\$ 32.000	\$ 17.152.000
4.4	Baldosa Podotactil Tipo Alerta e:3,6 cm	m2	25,0	\$ 32.000	\$ 800.000
4.5	Baldosa Podotactil Tipo Guía e:3,6 cm	m2	52,0	\$ 32.000	\$ 1.664.000
4.6	Pavimento Adoquín de Piedra Canteada 20x15	m2	87,0	\$ 93.000	\$ 8.091.000
4.7	Pavimento de maicillo harneado y compactado e=10cm	m3	14,5	\$ 32.000	\$ 462.720
4.8	Suminstro y colocacion de soleras tipo A	ml	62,0	\$ 24.000	\$ 1.488.000
4.9	Suministro e Instalacion Bordillo prefabricado Hormigon tipo Mallorca	ml	360,0	\$ 28.000	\$ 10.080.000
4.10	Modificación nivel cámaras	un	5,0	\$ 120.000	\$ 600.000
				SUBTOTAL	\$ 43.137.720



5	MOBILIARIO URBANO				
5.1	Suministro e Instalacion Basurero tipo "Prima Línea 50 L"	un	2,0	\$ 340.000	\$ 680.000
				SUBTOTAL	\$ 680.000
	PROYECTOS ESPECIALIDADES				
6	PROYECTO PAISAJISMO				
6.1	Manejo vegetación existente (árboles)	un	5,0	\$ 150.000	\$ 750.000
6.2	Mejoramiento de suelo y sustrato técnico e=30cm	m3	205,2	\$ 35.000	\$ 7.182.000
6.3	Mulch gravilla e=10 cm	m3	68,4	\$ 35.000	\$ 2.394.000
6.4	Herbicida	m2	684,0	\$ 450	\$ 307.800
6.5	Fertilizantes	kg	18.162,0	\$ 35	\$ 635.670
6.6	Provisión y plantación especies vegetales				
6.6.1	Achillea millefolium blanca / Achilea blanca	un	121,0	\$ 3.800	\$ 459.800
6.6.2	Achillea millefolium rosada / Achilea rosada	un	40,0	\$ 3.800	\$ 152.000
6.6.3	Allium triquetrum / Ajo silvestre	un	270,0	\$ 3.800	\$ 1.026.000
6.6.4	Anigozanthos pink joy / Anigozanto rosado	un	77,0	\$ 18.000	\$ 1.386.000
6.6.5	Aristea Ecklonii / Aristea	un	296,0	\$ 5.500	\$ 1.628.000
6.6.6	Chasmanthe floribunda / Lirio cobra	un	296,0	\$ 5.500	\$ 1.628.000
6.6.7	Cuphea aequipetala / Hierba del cáncer	un	50,0	\$ 5.000	\$ 250.000
6.6.8	Eryngium paniculatum / Chupalla	un	37,0	\$ 9.000	\$ 333.000
6.6.9	Iris germanica rosada / Lirio rosado	un	93,0	\$ 4.000	\$ 372.000
6.6.10	Iris germanica azul/ Lirio azul	un	69,0	\$ 4.000	\$ 276.000
6.6.11	Dietes grandiflora / Dietes	un	178,0	\$ 4.000	\$ 712.000
6.6.12	Perovskia atriplicifolia / Salvia yangii	un	149,0	\$ 7.500	\$ 1.117.500
6.6.13	Salvia amistad / Salvia guarantica x amistad	un	64,0	\$ 6.500	\$ 416.000
6.6.14	Sisyrinchium sp / Huilo amarillo	un	46,0	\$ 4.500	\$ 207.000
6.6.15	Teucrium hircanicum / Teucrium hircanicum	un	178,0	\$ 5.500	\$ 979.000
6.6.16	Glandularia berterii / Verbena	un	363,0	\$ 1.800	\$ 653.400
6.6.17	Plectanthus neochilus / Boldo rastrero	un	271,0	\$ 4.500	\$ 1.219.500
6.6.18	Dianella caerulea / Dianela	un	309,0	\$ 4.500	\$ 1.390.500
6.7	Provisión y plantación de árboles				
6.7.1	Quercus falcata	un	40,0	\$ 75.000	\$ 3.000.000
6.8	Tutores árboles nuevos	un	40,0	\$ 7.000	\$ 280.000
				SUBTOTAL	\$ 28.755.170
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
7.1	Empalme				
7.1.1	Reparación de empalme, su gabinete y conexiones.	un	1,0	\$ 450.000	\$ 450.000
7.2	Tableros				
7.2.1	Nuevo tablero de alumbrado según proyecto.	un	1,0	\$ 450.000	\$ 450.000
7.3	Malla de Tierra y Protección				
7.3.1	Barra de Cobre copperweld de 5/8" x 1,5m	un	15,0	\$ 18.000	\$ 270.000
7.3.2	Perno de conexión para barra	un	15,0	\$ 9.000	\$ 135.000
7.3.3	Cable de conexión de 6 AWG	ml	45,0	\$ 6.500	\$ 292.500
7.4	Excavaciones y retapes				
7.4.1	Obra civil, excavación y retape, zanja según EETT	ml	200,0	\$ 9.000	\$ 1.800.000
7.5	Canalización ductos PVC				
7.5.1	Ducto PVC C.3 40mm	ml	300,0	\$ 3.000	\$ 900.000
7.5.2	Alambre guía galvanizado 14 AWG, rollo 5kg 180m aprox.	un	7,0	\$ 12.000	\$ 84.000
7.6	Cámaras Eléctricas				
7.6.1	Cámara tipo C, uso eléctrico	un	1,0	\$ 120.000	\$ 120.000
7.7	Instalacion de conductores RV-K				
7.7.1	Cordon RV-K 5,26mm2	ml	300,0	\$ 8.000	\$ 2.400.000
7.8	Suministro e instalación de Luminarias				
7.8.1	Farol Led Stylage 48 Leds 75w de Schreder	un	10,0	\$ 550.000	\$ 5.500.000
7.9	Suministro de postes				
7.9.1	Suministro poste A.G. tubular 5m con placa galvanizada	un	10,0	\$ 150.000	\$ 1.500.000
7.9.2	Fundación poste, H.A. H-29, 500x500x700mm, con pernos de anclaje	un	10,0	\$ 85.000	\$ 850.000
7.10	Instalación de postes				
7.10.1	Instalación poste A.G. tubular 5m con placa galvanizada	un	10,0	\$ 120.000	\$ 1.200.000
7.11	Reinstalación y acondicionamiento de luminaria existente				
7.11.1	Reinstalación de poste y acondicionamiento de luminaria existente, incluye pintado	un	2,0	\$ 200.000	\$ 400.000
7.11.2	Reubicación y reinstalación de poste tipo Proyector de área	un	1,0	\$ 220.000	\$ 220.000
7.12	Pruebas y Documentación Proyecto Eléctrico				
7.12.1	Pruebas	gl	1,0	\$ 250.000	\$ 250.000
7.12.2	Planos as built	gl	1,0	\$ 250.000	\$ 250.000
7.12.3	Gestiones SEC	gl	1,0	\$ 650.000	\$ 650.000
				SUBTOTAL	\$ 17.721.500



8.	RIEGO				
8.1	Ajuste de proyecto de riego	gl	1,0	\$ 350.000	\$ 350.000
8.2	Ejecución proyecto de riego				
8.2.1	Excavaciones	ml	505,0	\$ 2.800	\$ 1.414.000
8.2.2	Relleno de zanjas	ml	505,0	\$ 900	\$ 454.500
8.2.3	Encamado	m3	50,5	\$ 26.000	\$ 1.313.000
8.2.4	Instalación de tuberías	ml	505,0	\$ 3.000	\$ 1.515.000
8.2.5	Excedentes	m3	5,0	\$ 24.000	\$ 120.000
8.2.6	Programación del sistema de riego	un	1,0	\$ 120.000	\$ 120.000
8.2.7	Pruebas de presión en pvc y piezas especiales	un	1,0	\$ 250.000	\$ 250.000
8.2.8	Componentes de riego				
8.2.8.1	Válvulas manuales	un	10,0	\$ 35.000	\$ 350.000
8.2.8.2	Electroválvulas	un	10,0	\$ 35.000	\$ 350.000
8.2.8.3	Filtros	un	10,0	\$ 25.000	\$ 250.000
8.2.9	Sistema de programación				
8.2.9.1	Tableros eléctricos				
	Hunter programador HCC, base	un	1,0	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
	Hunter - módulo 8 estaciones	un	1,0	\$ 220.000	\$ 220.000
	Módulo wifi	un	1,0	\$ 180.000	\$ 180.000
	Costo mensual red internet para conexión de programadores	un	1,0	\$ 35.000	\$ 35.000
	Sensor de flujo fs300	un	1,0	\$ 55.000	\$ 55.000
	Sensor de Lluvia	un	1,0	\$ 200.000	\$ 200.000
	Sensor de humedad	un	1,0	\$ 380.000	\$ 380.000
8.2.9.2	Cableado eléctrico	m	155,0	\$ 7.500	\$ 1.162.500
8.2.10	Sistema de distribución				
8.2.10.1	Tuberías matrices, sectoriales de ppr, pvc y polietileno	ml	505,0	\$ 3.500	\$ 1.767.500
8.2.10.2	Cámara de hormigón con tapa prefabricada	un	1,0	\$ 320.000	\$ 320.000
8.2.11	Dispositivos de riego				
8.2.11.1	Aspersores	un	56,0	\$ 14.000	\$ 784.000
8.2.11.2	Gotos	un	600,0	\$ 600	\$ 360.000
8.2.11.3	Pop up y anillo antivandalico	un	56,0	\$ 18.000	\$ 1.008.000
8.2.12	Conexión a Toma de Agua Existente	un	1,0	\$ 180.000	\$ 180.000
				SUBTOTAL	\$ 14.588.500
9	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRAS				
9.1	Mantencción y Retiro de Obras Provisionales	gl	1,0	\$ 900.000	\$ 900.000
9.2	Aseo general y Entrega	gl	1,0	\$ 600.000	\$ 600.000
9.3	Recepción del total de las Obras de Intervención	gl	1,0	\$ 350.000	\$ 350.000
				SUBTOTAL	\$ 1.850.000
[A]	COSTO DIRECTO				\$ 165.290.520
[B]	GASTOS GENERALES (% SOBRE [A])			15%	\$ 24.793.578
[C]	UTILIDADES (% SOBRE [A])			10%	\$ 16.529.052
[D]	VALOR NETO (SUMA DE [A]+ [B]+ [C])				\$ 206.613.150
[E]	I.V.A (% SOBRE [D])			19%	\$ 39.256.499
[F]	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO (SUMA DE [D] + [E])				\$ 245.869.649

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 220 DÍAS CORRIDOS.

El plazo estimado para la ejecución de las obras es de 240 días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Fernando Francisco Orellana Baeza
Nombre del oferente	DELINE LIMITADA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	13 de agosto de 2026